



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-12268610-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-12268610-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma C.L.P. S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010045420, solicita la reinscripción del producto cuya denominación es AGUA LAVANDINA CONCENTRADA 55 g Cl/L, marca BIO LAV, con certificado de RNPUD N° 0250021 para la condición de venta LIBRE y certificado de RNPUD N° 0250013 para la condición de venta PROFESIONAL, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250013 y 0250021 que constan en IF-2023-

18866514-APN-DVPS#ANMAT y en IF-2023-20010333-APN-DVPS#ANMAT respectivamente, cuya titularidad detenta la firma C.L.P. S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2023-18866297-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposición ANMAT N° 7355/19.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-18866391-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250021 para la venta LIBRE y RNPUD N° 0250013 para la venta PROFESIONAL.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250013 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-7514-APN-ANMAT#MS y el Certificado de RNPUD N° 0250021 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-2419-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250013 y 0250021 actualizados que se mencionan en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-12268610-APN-DGA#ANMAT

ab